

REGLAMENTO PROMOCIÓN

“PROMOCION VERANO ESCALERAS 2012”

Patrocinador y participantes:

Este reglamento delimita y establece las condiciones bajo las cuales se regirá la promoción de Protecto y Glidden, denominada “Este verano pinta hasta el techo” en los puntos de venta de Corporación Comercial e Industrial EL Lagar S.A. (denominado El Lagar).

Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio tanto para los participantes como para los organizadores. La participación en la promoción implica la aceptación y sumisión a estas reglas y a las decisiones que tome el organizador, las cuales serán definitivas sobre todos los asuntos relacionados con la promoción. Cualquier violación a estas reglas implicará la exclusión de la promoción y/o la revocación del premio.

Artículo 1: PATROCINADOR. La empresa “KATIVO COSTA RICA, SOCIEDAD ANÓNIMA” (en adelante “El PATROCINADOR”), titular de la cédula de persona jurídica número 3-101-005434 es la organizadora de la promoción y única responsable de la misma.

Artículo 2: OBJETIVO DE LA PROMOCIÓN. La promoción consiste en que, durante el período en que la promoción esté vigente, por la compra de:

- ₡125,000 colones en productos Protecto y Constructor se lleva una escalera metálica de 3 peldaños,
- ₡150,000 colones en productos Protecto y Constructor se lleva una escalera de metálica 4 peldaños,
- ₡250,000 colones en productos Protecto y Constructor se lleva una escalera de metálica 6 peldaños,

en los puntos de venta de El Lagar S.A.

Artículo 3: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN. La promoción inicia el 06 de enero del 2012 y finaliza el 29 de febrero del año 2012, fecha máxima para retirar su premio o hasta agotar existencias.

Artículo 4: LIMITACIONES. Sin perjuicio de cualquier otra disposición del presente reglamento, no podrán participar los empleados de KATIVO COSTA RICA S.A., de sus empresas afiliadas, agencias de publicidad, centros de venta, distribuidores, patrocinadores y/o proveedores relacionados con la promoción, ni sus familiares directos hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Asimismo se excluye la participación en la presente promoción de aquellos clientes que realicen compras de pintura para proyectos especiales, que hayan sido previamente aprobados por el PATROCINADOR y notificados, por escrito, a EL Lagar, que realice la venta. Proyectos Especiales se entienden como aquellos trabajos de pintura en virtud de cuya cuantía o envergadura, KATIVO reconoce al Cliente descuentos especiales en su compra.

Artículo 5: DE LOS OBSEQUIOS. El obsequio es indivisible, no negociable y no canjeable por otros bienes o servicios, bajo ninguna circunstancia. Si el cliente no aceptara total o parcialmente el obsequio o las condiciones de este reglamento, o incumpliera con alguna de dichas condiciones, el obsequio se considera extinguido con respecto a él, sin derecho a reclamo o indemnización alguna.

Esta promoción tendrá como premio una escalera de tres, cuatro o seis peldaños según el monto de compra en los productos participantes mencionados anteriormente.

La persona que obtiene este premio, gozará de este una vez que se realizada la compra, independientemente que sea una compra de crédito o contado.

Las escaleras se entregaran a los administradores de puntos de venta con un documento de recibido conforme por parte de cada punto de venta, estos a su vez lo incluyen dentro del inventario con un código por definir por parte de ellos y se facturará con un monto simbólico para ir descargando del inventario. Así mismo Kativo tendrá la facultad de pedir o monitorear la entrega contra la presentación de documentos o facturas.

Artículo 6: RECLAMO DE PREMIO

El Lagar S.A. aceptará devoluciones de productos, siempre y cuando se compruebe que sea por una falta técnica, el beneficiario e deberá devolver el premio correspondiente a lo entregado.

Artículo 7: RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

El Lagar S.A y Kativo Costa Rica no tendrán ninguna responsabilidad por el uso que se le de a el premio por el beneficiario.

Si el ganador no acepta el premio o las condiciones del mismo, el premio se considerara renunciado y extinguido y en este caso no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.

En caso de que el beneficiario de la promoción no acepte el premio, El Lagar S.A y Kativo Costa Rica, no tendrán que reconocer ninguna retribución económica al cliente, pues al no aceptar el premio renuncia a cualquier reclamo posterior.

El cliente firmará conforme el recibo de su premio y de tal forma liberará a los patrocinadores de toda responsabilidad por su uso. El cliente será el único responsable de mantener bajo buena custodia su premio; si el mismo fuera extraviado o robado, no habrá forma de reponerlas y tanto El Lagar S.A. como GRUPO KATIVO quedarán libres de toda responsabilidad.

Los patrocinadores suspenderán en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones tales como alteraciones, imitaciones, reimpressiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad en las facturas de compra del producto, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de las empresas patrocinadoras. Esta circunstancia se comunicará públicamente, fecha a partir de la cual se dejará de entregar el premio.

El presente reglamento puede ser modificado en cualquier momento sin previo aviso a los participantes.

Artículo 8: Los clientes autorizan, al participar en esta Promoción, que su nombre, voz o imagen aparezcan en algún medio publicitario o en general en todo material de divulgación con fines promocionales que los organizadores deseen hacer, sin que ello implique la obligación de remunerarlos o compensarlos adicionalmente. Asimismo renuncian a cualquier reclamo por derechos de imagen.

Artículo 9: Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes más allá de lo necesario para dar cumplimiento a las estipulaciones de la misma. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

Artículo 10: Cualquier consulta sobre los alcances e interpretación de este reglamento podrá evacuarse a través del teléfono 2518-7300 sin que la respuesta implique, bajo ninguna circunstancia una modificación total o parcial de este reglamento o una dispensa de su cumplimiento.

Artículo 11: La mecánica y la redacción del presente reglamento están amparadas en la legislación nacional e internacional de Derechos de Autor